



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Cudap: 67970/2014

RESOLUCION Nº

///Cordoba, 13 FEB 2015 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

119

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. CHIAPPINI MARIANO RAUL Legajo 45627, solicitando la modificación de la carga horaria al contrato de remuneración única,

Y CONSIDERANDO:

Las razones administrativas.

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS


RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la cláusula Addenda para modificar la carga horaria a partir del 01/02/15 del Contrato de remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 1426/2013 y suscripto con el agente **CHIAPPINI MARIANO RAUL**, Legajo 45627, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.-


Sr. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. ELENA DEL CARMÉN PÉREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)
CLÁUSULA ADDENDA**

En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de febrero de 2015, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 67970/2014, aprobado por resolución Decanal N° 1426/2013 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena Perez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **CHIAPPINI MARIANO RAUL, DNI 31.148.988**, Legajo: **45627**, con domicilio en calle Ambrosio Olmos 779 – 4° "A" - Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Segunda y Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que se reduzcan 25 hs semanales a partir del 01 de febrero de 2015 a lo que se le descontará la suma mensual de cinco mil trescientos veintiocho con 57/100 ctvs (**\$-5328.57**). Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba